

PUBLIC NOTICE

The Department of Public Safety intends to adopt the Regulations to Unify the Functions of Public Order Agents in Puerto Rico in the event of an Emergency or Disaster Declaration, with the purpose of establishing the administrative and operational safeguards that will govern the provisions of the Law. 144-2020, as amended, "Act to Unify the Functions of Public Order Agents in Puerto Rico in the event of an Emergency or Disaster Declaration", in order to clearly establish which officials will be considered public order agents for the purposes Of the same; authorize the Governor to activate law enforcement officers in the event of an emergency or disaster; establish the powers and faculties of the agents of public order activated under said Law; provide for the unification of the main components of public safety in the event of a declaration of emergency or disaster; provide for a Corps of Peace Officers; and for other purposes.

This procedure is carried out in accordance with the provisions of Law 38-2017, as amended, known as the *Uniform Administrative Procedure Law*. The text of the proposed rulemaking will be available for public review Monday through Friday, business days, from 8:30 A.M. to 4:00 PM at the Internal Security Office of the Department of Public Security, which is located on the first floor. Likewise, it will be available on the Internet page of the Department of Public Security, <https://www.dsp.pr.gov>.

Interested parties may submit written comments within a term of 30 days, counted from the publication of this notice. Comments will be directed to Lcdo. Miguel Candelario Piñero, Executive Director, Legal Advice Office of the Public Safety Department, Capital Center II, 235 Ave. Arterial Hostos Ste 103, Hato Rey PR 00918. Likewise, comments may be sent by email to the following address: mcandelario@dsp.pr.gov or evega@dsp.pr.gov.


Alexis Torres Ríos
Secretary

CAPITAL CENTER II | 235 AVE ARTERIAL HOSTOS STE 103 | HATO REY PR 00918

787.903.5602 • www.dsp.pr.gov



AVISO PÚBLICO

El Departamento de Seguridad Pública se propone adoptar el *Reglamento para Unificar las Funciones de los Agentes del Orden Público en Puerto Rico en el caso de una Declaración Emergencia o Desastre*, con el propósito de establecer salvaguardas las administrativas y operacionales que regirán las disposiciones de la Ley 144-2020, según enmendada, "Ley para Unificar las Funciones de los Agentes del Orden Público en Puerto Rico en el caso de una Declaración Emergencia o Desastre", a los fines de establecer claramente qué funcionarios se considerarán agentes del orden público para los fines de la misma; autorizar al Gobernador a activar a los agentes del orden público ante una emergencia o desastre; establecer los poderes y facultades de los agentes del orden público activados bajo dicha Ley; disponer sobre la unificación de los principales componentes de seguridad pública ante una declaración de emergencia o desastre; disponer sobre un Cuerpo de Oficiales de Paz; y para otros fines.

Este procedimiento se realiza conforme a lo establecido en virtud de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*. El texto de la reglamentación propuesta estará disponible para ser analizado por el público de lunes a viernes, durante días laborales, de 8:30 A.M. a 4:00 P.M. en la Oficina de Seguridad Interna del Departamento de Seguridad Pública, que ubica en el primer piso. Asimismo, estará disponible en la página de Internet del Departamento de Seguridad Pública, <https://www.dsp.pr.gov>.

Los interesados podrán someter comentarios por escrito dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso. Los comentarios serán dirigidos a la atención del Lcdo. Miguel Candelario Piñero, Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos Legales del Departamento de Seguridad Pública, Capital Center II, 235 Ave. Arterial Hostos Ste 103, Hato Rey PR 00918. Asimismo, se podrán emitir comentarios por correo electrónico a la siguiente dirección: mcandelario@dsp.pr.gov o evega@dsp.pr.gov.


Alexis Torres Ríos
Secretario

CAPITAL CENTER II | 235 AVE ARTERIAL HOSTOS STE 103 | HATO REY PR 00918

787.903.5602 • www.dsp.pr.gov



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal de Loíza



Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente

Legislatura Municipal

AVISO

APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 63, SERIE 2022-2023

PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LOÍZA EN HONOR A SANTIAGO APÓSTOL; FIJAR LAS FECHAS DE SU CELEBRACIÓN DEL 21 JULIO AL 30 DE JULIO DE 2023; AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. JULIA M. NAZARIO FUENTES, A ARRENDAR LOS SITIOS PÚBLICOS PARA LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS Y PICAS OPERADAS MEDIANTE LA EXTRACCIÓN DE BOLOS E HIPÓDROMOS DE CABALLITOS IMPULSADOS POR MANIVELA Y REGLAMENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE DICHAS PICAS; AUTORIZAR LOS DESEMBOLSOS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

****Esta Resolución contiene sanciones penales****

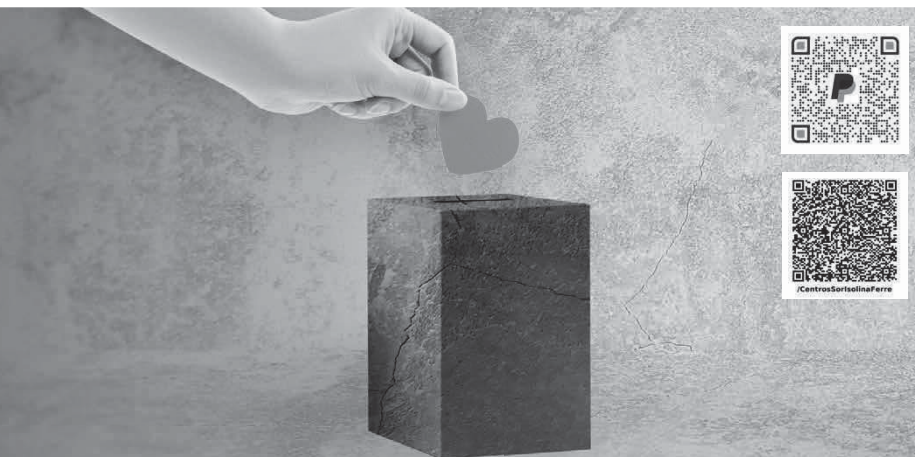
Aprobada por la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 29 de junio de 2023.

Copia certificada del texto completo de esta Ordenanza podrá obtenerse en la Oficina de la Secretaria de la Legislatura Municipal, en horas laborales, y luego de haber cumplido con el pago de los derechos legales correspondientes.


Joel A. Osorio Chiclana
Presidente

"El Municipio de Loíza no discrimina por razón de raza, color, nacimiento, sexo, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, condición social, ni por sus ideas políticas, religiosas, condición de veteranos, por ser víctima o ser percibida(o) como víctima de violencia doméstica, agresión sexual, acoso, impedimento físico o mental."

www.legislaturamunicipaldeloiza.com
Po Box 508-Loíza, PR 00772 | (787) 876-1040



UN DONATIVO QUE TRANSFORMA VIDAS

Estamos construyendo un futuro diferente en los Centros y renovando la Arquitectura Social de todo Puerto Rico.

Sé parte y únete al cambio viviendo los valores en tu casa, empleo, escuela, espacios públicos, dondequiera que compartes con otros. Ayúdanos a transformar todavía más haciendo un donativo y/o uniéndote a nuestro cuerpo de voluntarios. Llámanos al (787) 842-0000 Ext.1044 ó escríbenos a quieroconstruir@csifpr.org